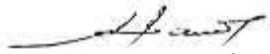




RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00131-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Sírvasse proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2.020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2.020).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple parcialmente con los requisitos previstos en los Artículos 466, 593 numerales 1 y 10, y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

RESUELVE:

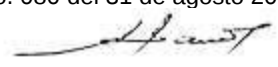
PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentran depositados en CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, CDT'S y demás acreencias representadas en dinero que tenga los demandados TEAMS S.A.S. respectivamente, en las entidades financieras BANCO ITAU.

Limítese el embargo a la suma de \$26.000.000,00.

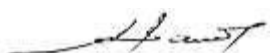
NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.
En la fecha se libró
Barrancabermeja,
agosto de dos mil

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 080 del 31 de agosto 2020.

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ. Secretaria

Oficio No. 3010.
veintiocho (28) de
veinte (2.020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

Proyectó: AARC.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.